



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de diciembre de 1996
No. 122

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Con el que se autoriza el Conjunto Urbano "El Bosque", en el municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 6297, 6287, 1578-A1, 1577-A1, 6301, 6302, 6299, 6304, 6303, 6300, 6298, 6307, 6309, 6310, 6311, 6297, 6313, 6312, 1579-A1, 1580-A1, 6314, 6315, 6316, 6317, 6318, 6319, 6320, 6323, 6324 y 1581-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6305, 6306, 6308, 6321 y 6322.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C.C. ARQ. ABRAHAM BISSU COHEN Y
LIC. CARLOS GORSHTEIN UDINSKY
APODERADOS GENERALES MANCOMUNADOS DE LA EMPRESA
PROMOCIONES DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.
PRESENTES

En relación con su solicitud de fecha 8 de octubre del presente año, por la que solicitan a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitación residencial de 360 viviendas denominado "EL BOSQUE", en un terreno con superficie de 64,023.87 M2 (SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la calle Secretaria de Marina No. 840, Colonia Ex-Hacienda Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la apertura de vías públicas y privadas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada la constitución de la empresa denominada "Promociones del Bosque, S.A. de C.V.", según consta en la Escritura Pública No. 21,430 de fecha 19 de junio de 1992, tirada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil No. 167630 de fecha 30 de noviembre de 1992, la cual tiene dentro de sus objetivos sociales el de ejecutar por sí o por otro, toda clase de obras de ingeniería o arquitectura, conjuntos habitacionales y fraccionamientos.

Que se encuentra igualmente acreditada su personalidad jurídica, según consta en la escritura pública señalada en el punto que antecede.

Que la empresa "Promociones del Bosque, S.A. de C.V." acreditó la propiedad del terreno mediante la Escritura Pública No. 69,536, de fecha 21 de junio de 1994, tirada ante la fe del Notario Público No. 63 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, en la Partida No. 424, Volumen 1265, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 9 de diciembre de 1994, terreno que cuenta con una superficie total de 64,023.87 M2. (SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Huixquilucan, permite la realización de las 360 viviendas solicitadas.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112000/1301/96 de fecha 18 de septiembre de 1996, emitió favorablemente el Dictamen de Factibilidad del Conjunto Urbano, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que el H. Ayuntamiento de Huixquilucan expresó su opinión favorable para la realización del desarrollo materia de este Acuerdo, según consta en el oficio No. 228/96 de fecha 29 de julio de 1996 signado por el Presidente Municipal Constitucional de Huixquilucan, con lo cual se da cumplimiento asimismo a lo previsto en el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos.

Que mediante oficio No. 206B15000/0858/96 de fecha 8 de agosto de 1996, la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) manifestó que es factible el otorgamiento al desarrollo de los servicios de agua potable y drenaje.

Que la Dirección de Planeación Urbana, de la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió para el predio objeto de esta autorización el dictamen de factibilidad de incorporación vial No. DIV/015/96, con fecha 6 de agosto de 1996.

Que se cuenta con la autorización en materia de impacto ambiental, expedida por la Dirección General de Normatividad, Reordenamiento e Impacto Ambiental, de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. DGNRIA/OF/869/94 de fecha 30 de Noviembre de 1994, así como el acuerdo de dicha Dirección General de fecha 2 de agosto de 1996, por el cual autorizó el Plan de Manejo del predio de referencia.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y no de reordenación urbana, no requiere la celebración del convenio de concentración a que se refiere el artículo 117 fracción VI inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 116 y 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Promociones del Bosque, S.A. de C.V." que ustedes representan, el **Conjunto Urbano de tipo habitación residencial denominado "EL BOSQUE"**, como una unidad espacial integral, en el terreno ubicado en la calle Secretaría de Marina No. 840, Col. Ex-Hacienda Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que en la superficie de 64,023.87 M2 (SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). lleven a cabo su desarrollo en términos del Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme a las siguientes características generales:

Superficie vendible total:	50,389.31 M2
Superficie de donación:	7,231.55 M2
Superficie zona federal:	2,148.01 M2
Superficie vía privada:	4,010.06 M2
Superficie vía pública:	244.94 M2
<hr/>	
SUPERFICIE TOTAL:	64,023.87 M2
Número de lotes:	9
Número de viviendas:	360
Número de manzanas	1

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo del Conjunto Urbano "EL BOSQUE", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vías pública y privada, así como la subdivisión en lotes, las cuales se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación.

SEGUNDO. Las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, un área de 244.94 M2 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS),

que será destinada para vía pública, así como un área de donación con superficie de 7.231.55 M2. (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes, jardín vecinal y juegos infantiles, la cual corresponde al lote 1 de la manzana I. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata, en el momento de la entrega-recepción de este desarrollo al H. Ayuntamiento de Huixquilucan. La ubicación de estas áreas de donación se identifican en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo deberán ceder al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 1.800.00 M2. (MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), que será destinada a servicios públicos, misma que se ubicará fuera del desarrollo "EL BOSQUE" pero dentro del municipio de Huixquilucan, por lo que se establece un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo, para que presente la propuesta respectiva ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, para su aprobación correspondiente. Dicha donación deberá escriturarse en su momento a nombre del Gobierno del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles, en estacionamientos y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación con especies de la región, a razón de 2 árboles por vivienda, con altura de 2 metros como mínimo.
- H). Sistema de nomenclatura de la calle, andadores y edificios.
- I). Señalamiento vial.

Cada condominio contará con conexiones propias a las redes de agua, alcantarillado, electricidad y demás infraestructura.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-

Deberán realizar los proyectos y obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al oficio No. 206B15000/0858/96 de fecha 8 de agosto de 1996,

expedido por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, conforme se señalan en el Dictamen de Incorporación Vial No. DIV/015/96 de fecha 6 de agosto de 1996 por la Dirección de Planeación Urbana dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, su representada deberá realizar previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

A). ESCUELA PRIMARIA de 5 aulas, en una superficie de terreno de 1,450.00 M2. (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), y una superficie de construcción de 540.00 M2. (QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 5 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes, con orientación norte-sur
- Dirección con coordinación.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes, para futuro crecimiento.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
- Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
- Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
- Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Servicio de cooperativa e intendencia (casa de conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega. Plaza cívica de 500.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 5 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros, arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 5.00 metros cúbicos mínimo.

B). LOCAL COMERCIAL en una superficie de terreno de 297.00 M2 (DOSCIENOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), y una superficie de construcción de 54.00 M2. (CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plazoleta de acceso.
- 4 locales, que incluyan una tarja por local.
- Circulaciones y accesos.

- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Hombres: 1 excusado, 1 lavabo, 1 mingitorio y 1 tarja.
Mujeres: 1 excusado, 1 lavabo y 1 tarja.
- Area de carga y descarga.
- Estacionamiento con capacidad de 2 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan un árbol por cada 50.00 M2. de superficie de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: señalamientos, basureros y arbotantes.

C). UNIDAD MEDICA en una superficie de terreno de 56.00 M2. (CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS). y una superficie de construcción de 32.00 M2. (TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Plazoleta de acceso.
- Sala de espera.
- 1 Consultorio. con área de curaciones
- 1 Baño completo.
- 1 Sanitario.
- 1 Cajón de estacionamiento de 2.40 x 5.00 metros mínimo.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles como mínimo. así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.

D). JARDIN VECINAL de 1,440.00 M2. (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS). en el área de donación del desarrollo. en la parte no comprendida dentro del área natural protegida según la declaratoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 16 de agosto de 1994. como se muestra en el Plano Unico de Lotificación.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes el 70 % de la superficie de terreno:
 - . césped
 - . barreras de plantas
 - . barreras de arbustos.
 Zona arbolada que incluya un árbol con altura no menor a 2.00 mts. por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano:
 - . bancas
 - . señalamientos
 - . basureros
 - . arbotantes
- Circulaciones el 30% de la superficie del terreno:
 - . senderos
 - . veredas
 - . andadores
 - . plazoletas

E). ZONA DEPORTIVA con una superficie de 1,728.00 M2. (UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 2 Canchas de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros mínimo.
- 1 núcleo de sanitarios con bebederos.
- Circulaciones.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2. de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros.
- Mobiliario urbano: botes de basura arbotantes, señalamientos y bancas

F). JUEGOS INFANTILES de 1.152.00 M2. (UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), en el área de donación del desarrollo, en la parte no comprendida dentro del área natural protegida según la declaratoria publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 16 de agosto de 1994, como se muestra en el Plano Unico de Lotificación.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area de juegos mecánicos: que incluyan columpios, resbaladillas, barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan un árbol con altura no menor a 2.00 metros por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes de basura, arbotantes y señalamientos.

Las obras de equipamiento del jardín vecinal y juegos infantiles deberán realizarse dentro del área destinada a donación municipal, ubicada dentro del desarrollo; el resto de las obras se ubicarán fuera del mismo en el lugar que indique el Ayuntamiento de Huixquilucan.

G). LOCAL DE USOS MULTIPLES

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio plurifamiliar a partir de 25 viviendas, deberán construir y habilitar un local de usos múltiples, a razón de 0.5 M2. de construcción por cada vivienda prevista como mínimo.

El equipamiento destinado a educación, se construirá simultáneamente con las obras de urbanización y deberá entregarse dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaria de Ecología del Gobierno del Estado de México, en su oficio No. DGNRIA/OF 869/94 de fecha 30 de noviembre de 1994 y al Acuerdo de fecha 2 de agosto de 1996 por el cual se autorizó el Plan de Manejo del predio, documentos que obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar

CUARTO. En un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, deberán presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su aprobación, la documentación y proyectos

técnicos ejecutivos, a fin de poder otorgar el permiso de iniciación de obras y ordenar la supervisión respectiva.

QUINTO. Se les fija un plazo de 18 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, todas las obras que se mencionan en este Acuerdo, exceptuando las obras correspondientes a los condominios.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento que deberán realizar dentro del plazo fijado, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 3'099,000.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS).

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, pagarán al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 27,460.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS) para cubrir los **gastos de supervisión** de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 1'373,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS). Pagarán asimismo el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que a su vez deberán presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal vigente, pagarán al Municipio de Huixquilucan por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de \$ 695,401.20 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS VEINTE CENTAVOS), cantidad que corresponde a 101.40 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 360 viviendas de tipo residencial previstas.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 92 fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal, pagarán al Municipio de Huixquilucan por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 106,279.62 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS), y por el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$ 156,858.48 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

DECIMO. El **pago de los impuestos y derechos** señalados en los puntos, séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, deberán cubrirse en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

DECIMO PRIMERO. Pagarán los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

DECIMO SEGUNDO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización y equipamiento otorgarán a favor del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de éstas y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de entrega y recepción. Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan las mismas en el momento de su entrega la cual se actualizará anualmente, y será para garantizar que dichas obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO TERCERO. En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano.

DECIMO CUARTO. Para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles.

DECIMO QUINTO. Queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

DECIMO SEXTO. Deberán insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes o viviendas que realicen, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia que correspondan; copia del presente Acuerdo; del respectivo Plano Unico de Lotificación; del correspondiente reglamento interno del condominio y de la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para la venta de los lotes.

DECIMO SEPTIMO. Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano.

DECIMO OCTAVO. En los lotes del conjunto urbano "**EL BOSQUE**", salvo los destinados a donación y áreas verdes, sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a usos habitacionales, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos, si bien deberán cubrir ante la Receptoría de Rentas del Estado y en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno, el pago de los derechos correspondientes que ascienden a la cantidad de \$ 772.66 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS).

DECIMO NOVENO. Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo, así como la Lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación. El incumplimiento de cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, traerá como consecuencia la revocación inmediata del mismo sin ninguna responsabilidad para el Estado ni para el H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

VIGESIMO. Quedan formalmente obligados a mantener y conservar las obras de urbanización, así como a prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

VIGESIMO PRIMERO. Deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO SEGUNDO. Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación inmediata de la autorización del conjunto urbano.

VIGESIMO TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "EL BOSQUE", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a la Secretaria de Finanzas y Planeación y al H. Ayuntamiento de Huixquilucan, México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 18 días del mes de noviembre de 1996.

A T E N T A M E N T E

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA.-RUBRICA.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 243/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por G. RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ en contra de ELIZABETH ANN VIZCARRA PERALTA, con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, a las once horas se llevará a cabo la Primera Almoneda de Remate del vehículo

marca VW Jetta, modelo 1994, cuatro puertas, con cinco velocidades, color gris-plata sirviendo de base para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M N.).

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad -Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya B Alanís Sánchez.-Rúbrica

6297.-18, 19 y 20 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 578/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSEFINA VARGAS HINOJOSA en contra de EMMA BEJARANO ARGUELLO Y ETELBINA BEJARANO ARGUELLO, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, consistente en un automóvil marca Volkswagen tipo sedan, color rojo, modelo 1994, placas de circulación LHA4235 del Estado de México, número de motor ACD094134, número de serie 11R0021235 publíquese por medio de EDICTOS, convocándose postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo, menos la reducción del diez por ciento a que hace referencia el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, que es la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M N

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este Juzgado, se exp.de el presente en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermudez Garduño.-Rúbrica

6287 -18. 19 y 20 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FORTUNATO REYES HERNANDEZ

El Ciudadano GUILLERMO SILVA RAMIREZ, promovió por su propio derecho ante este juzgado juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, en contra de usted, bajo el número de expediente: 679/96-1, en el que por auto de fecha 27 de noviembre de 1996, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, fijándose a su vez en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndolos que de comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos en el juicio, se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista que se fijará en la puerta del juzgado.

Y para su publicación en días hábiles por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 10 días del mes de septiembre de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Víctor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

1578-A1 -19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 871/96-1, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, inmatriculación, promovido por MARGARITA, JOSE GUADALUPE Y MARIA MARTHA de apellidos CRUZ CHINDO, respecto del terreno ubicado en el número 6, de la Calle Real del Monte Terreno denominado El Capulín, en la colonia Santa Cecilia, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.20 m con Hermelinda Mondragón y Nicolás Cadena, al sur: en 34.18 m con Isidoro Romero Cruz, al oriente: en 5.20 m con callejón público, al poniente: en 4.95 m con José Herrera. Con una superficie total de 176.00 m2.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, llamando por este conducto a las personas que se crean con algún derecho sobre el inmueble en cuestión, para que lo haga valer en la forma que mejor convenga. Se expide a los 9 días del mes de diciembre de 1996 -Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1577-A1.-19 diciembre, 7 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1279/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VENANCIO CONTRERAS PLATA, OCTAVIO PLASCENCIA OLIVARES Y CARLOS ELBERTO CONTRERAS MIRANDA promoviendo en su calidad de endosatarios en procuración de RAYMUNDO BURGOS ROMERO, en contra del señor ARTURO MAYA PUEBLA, el C. Juez de los autos señaló las 10:00 horas del día 24 de enero de 1997 para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, respecto de terreno y construcción que se encuentran ubicados en la calle de Guillermo Marconi número ciento veintitrés, departamento número cuatrocientos siete, del conjunto Las Torres Colonia Científicos, en la Ciudad de Toluca Estado de México, que mide y linda, al norte 5.45 metros, con departamento número cuatrocientos ocho, al sur: en tres tramos, dos tramos 0.61 metros y 2.09 metros con vacío a área común al régimen y 6.75 metros con departamento número 406 al oriente, en dos tramos 3.41 metros con área común al régimen y 2.76 metros con vacío al área común al régimen, al poniente en dos tramos 3.99 metros y 2.18 metros con vacío a área común al régimen, arriba, con departamento número 507, abajo departamento número 307 con una superficie total: 47.69 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Autorizándose la expedición de edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, convocándose postores y citándose acreedores, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado o puerta un ejemplar del adicto, Tenango del Valle, México, diciembre 13 de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

6301 -19. 26 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 677/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS CUENCA HUERTA, en su carácter de endosatario en procuración de ACEROS EL ARBOL, S A DE C V, en contra de ANTONIO ARIZMENDI ORIHUELA, por auto de fecha nueve de diciembre del año en curso, se señalaron las doce horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado por este Juzgado, siendo éste el inmueble ubicado en términos del municipio de Joquicingo, México, denominado Atintutle, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 227 50 metros con camino; al sur: 45 70 metros, 75 30 metros y 80 00 metros con Agustín Hernández, Florentino Peralta y Pedro Miraflores, al oriente: 13 50 metros con camino; al poniente: 46 70 metros y, 130 00 metros con Florentino Peralta, Fausto Ramos y María César, con una superficie de 19 891 95 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, bajo la partida número 51-620, libro primero, sección primera, volumen XXIV de fecha 15 de mayo de 1995, a nombre de Antonio Arizmendi Orihuela. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 21,870 00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del bien que saldrá a remate. Se expide la presente a los once días del mes de novecientos noventa y seis -Doy fe -C Secretario de Acuerdos, Lic. María Elba Reyes Fabila -Rúbrica

6302 -19, 26 diciembre y 2 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 423/95

SUCESION DE MARIA HERNANDEZ PEREZ O POSIBLES HEREDEROS PETRA HERNANDEZ PEREZ, O PERSONAS QUE SE CREAN EN IGUAL O MEJOR DERECHO DE RECHO DE RECLAMARLO.

La C Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México en el auto de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ordenó la expedición de los presentes

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días y en otro de mayor circulación, en el último domicilio de la autora de la presente sucesión anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, debiéndose fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada que

contendrán también lo antes indicado. Dado en Lerma de Villada, México; a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes. -Rúbrica

6299 -19 y 31 diciembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 16/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por EFREN NAVA RODRIGUEZ, en contra de CONSTANTINO NUÑEZ ARZATE, se señalan las diez horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Supervisores sin número, manzana I, lote 19, fraccionamiento Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, Toluca Estado de México, con una superficie de 129.75 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate de acuerdo a lo establecido por el artículo 764 del código de procedimientos civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil la cantidad de \$ 139,320 00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convoca a postores para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este Juzgado, dado a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -C Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado -Rúbrica

6304 -19, 26 diciembre y 2 enero

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1094/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ACEROS EL ARBOL S A DE C V en contra de CESAR HUERTA LOZA y otros, se señalan las nueve horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Villada en Toluca, México, con una superficie de: 1225 38 metros cuadrados; cuyas medidas y colindancias son: al norte 76 25 metros con Felipe Chávez, Manuel Huitrón y Austreberta Gutiérrez, al sur 36 10 metros con Claudio Cejudo, más 8 10 metros con Virginia Palomares, 10 83 metros con Adriana Salas Millán, 22 07 metros con Adriana Salas Millán; al oriente: 17 40 metros con calle Nicolás Bravo al poniente 17 40 metros con José Vicente Villada, con un valor de: \$ 2,610,000 00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). Menos la deducción del diez por ciento, quedando como base para el remate la cantidad de \$ 2,114,100.00 (DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convoca a postores y se cita a acreedores para el remate, en términos de lo establecido por el artículo 1411 del código de comercio en vigor y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este juzgado, dado a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

6303.-19. 26 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1473/96, LETICIA VARGAS HERNANDEZ, promovió por su propio derecho diligencias de jurisdicción voluntaria, inmatriculación del predio denominado Apapazco, ubicado en la periferia de la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Estado de México, marcado con lote 5 en la calle Lirio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancia; al norte: 15.00 mts. y linda con lote 4, al sur: 15.00 mts. y linda con el lote 6, al oriente: 10.00 mts. y linda con Calle Lirio, y al poniente: 10.00 mts. y linda con propiedad privada, con superficie total de: 150.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial, Chimalhuacán, Estado de México a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica

6300.-19 diciembre, 6 y 20 enero

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 5/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de LA PALAPA DEL CAMINANTE, S.A. Y/O RICARDO REYES MENDEZ Y MARIA DE LA PAZ BOBADILLA CASTRO DE REYES, el C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial señaló las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: terreno suburbano con construcciones, Restaurante ubicada en carretera Santiago Tianguistenco, Santa Cruz cruce Amomolulco, municipio Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.60 metros, con lote D, al sur: 36.65 metros con propiedad privada; al oriente: 14.00 metros con Avenida del Acueducto, al poniente: 9.30 metros con lote A. Con superficie según antecedentes de: 461.63 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, Asiento 339547, Volumen XV, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 21 de mayo de 1987. 1.- El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México; así como en el Juzgado de Primera Instancia de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, México; convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la

cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Cristina Miranda Cruz.-Rúbrica.
6298.-19, 26 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. SANTOS MOLINA GARCIA, promueve en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 9/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación promovidas por SANTOS MOLINA GARCIA, respecto del inmueble denominado "Tlatozca", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Los Reyes La Paz, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: mide cuarenta y cinco metros, colindando con el terreno propiedad del señor Moisés Medina, al sur: mide cuarenta y siete metros, colindando con la carretera federal México-Puebla, al oriente: mide setenta y seis metros veinte centímetros, colindando con el terreno propiedad del señor Leonardo Pérez Rivera, (anteriormente con el señor Alfonso Galindo), al poniente: setenta y dos metros ochenta centímetros, colindando actualmente con el terreno en donde se encuentra instalada una fábrica de muebles, propiedad del señor Gregorio Yscalowl Sycojul S., anteriormente con el señor Antonio Páez, el cual tiene una superficie total de: 3.427.00 m2.

En consecuencia publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, o en el Valle de México, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de diez días expedidos en Los Reyes La Paz, México, a los 10 días del mes de diciembre de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

6307.-19 diciembre, 6 y 20 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 25/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE MANUEL BECERRIL GALEANA, en contra de JOSE PICHARDO PERALTA, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y siete a las trece horas se llevará a cabo la primera almoneda de remate en subasta pública respecto de la Camioneta Nissan Modelo 1993, tipo 16, color blanca, con franjas azules, tipo Hichi-van, placas LGZ5203, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$ 44,600.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya B. Alanís Sánchez.-Rúbrica.

6309.-19, 20 y 23 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1211/96
TERCERA SECRETARIA.

MARGARITA ZAMORA GARAY, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "Tepollan o San Lorenzo", ubicado en la población de San Miguel Coatlinchán, perteneciente a este municipio y distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.69 metros con Andador Particular, al sur: 20.69 metros con Gloria y Francisca Zamora Garay, al oriente: 50.05 metros con Gabriel Zamora Garay y al poniente: 50.04 metros con Romana Zamora Garay, con superficie de 998.95 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a once de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galvan Romero.-Rúbrica.

6310.-19 diciembre, 6 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1474/96, ANTONIO GARCIA ESCALONA promovió por su propio derecho Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación respecto del inmueble denominado TEPOZANCO SEGUNDO O ATLAPACHIHUIA, ubicado en el barrio de Xotitenco, en el Municipio de Chimalhuacan, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.19 mts linda con calle privada sin nombre, al sur: 17.90 mts. linda con Francisco Garcia Escalona, al oriente: 12.22 mts linda con Francisco Garcia Escalona, y al poniente: 12.61 mts. linda con propiedad privada de Bernabé Dávila, teniendo una superficie total aproximada de 466.05 mts. cuadrados

Para su publicación de tres veces de diez en diez días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial.-Chimalhuacan, Estado de México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

6310.-19 diciembre, 6 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MANUELA ZAMORA GARAY, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 1209/96, Diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "TEPOLLAN O SAN LORENZO" ubicado en la Población de San Miguel Coatlinchán, perteneciente a este distrito Judicial el cual mide y linda: al norte: 20.69 m con Andador Particular; al sur: 20.69 m con Miguel y Petra Zamora Garay, al oriente: 50.04 m con Ramón Zamora Garay y al poniente: 50.04 m con Antonia González Alcántara, con superficie aproximada de 998.95 M2

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica.

6310.-19 diciembre, 6 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

La C. ANTONIA GONZALEZ ALCANTARA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 1208/96, diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado "TEPOLLAN O SAN LORENZO", que se encuentra ubicado en la población de San Miguel Coatlinchán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al sur: 20.69 m con Petra y Pedro Zamora Garay, al norte: 20.69 m con Andador Particular, al oriente: 50.04 m con Manuela Zamora Garay y al poniente: 50.04 m con Gabriel Zamora Garay, teniendo una superficie aproximada de 998.95 M2.

Para su publicación por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México se expiden en Texcoco, México, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcelino Luna Rangel.-Rúbrica

6310.-19 diciembre, 6 y 20 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM 970/96

En el Juzgado Sexto Civil se encuentra radicado bajo el número 970/96, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO FLORES ORTIZ, denunciado por MANUELA FLORES ORTIZ, por lo que por medio del presente se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho que los denunciados JOSE ROMAN FLORES ORTIZ, ANDRES AVELINO ROMERO FLORES, FLAVIO ATANISLAO, CRESCENCIO CRESENCIANO, PABLO, ADOLFO, GUADALUPE, SARA, SALUSTIA, MARIA ELENA, JULIA, MARIA FELIX Y JOSE FELIX, de apellidos ROMERO FLORES, para que comparezcan ante el Juzgado Sexto Civil en el término de cuarenta días, a apersonarse a dicha sucesión, se les hace saber del fallecimiento del finado AURELIO FLORES ORTIZ, anunciando su muerte sin testar. Fijese además como aviso los edictos respectivos en los sitios públicos del lugar del Juicio, en el lugar del Fallecimiento y en el lugar de origen del finado.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en el Distrito Judicial.-Chimalhuacan, Estado de México, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Díaz Pérez.-Rúbrica.

6311.-19 y 31 diciembre

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 243/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por G. RUBEN MONTENEGRO GONZALEZ en contra de ELIZABETH ANN VIZCARRA PERALTA, con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete a las once horas se llevará a cabo la Primera Almoneda de Remate del vehículo marca VW Jetta, modelo 1994, cuatro puertas, con cinco velocidades, color gris-plata sirviendo de base para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad de \$ 53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya B. Alanís Sánchez -Rúbrica.

6297 -18 19 y 20 diciembre

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ

En los autos del expediente 364/95 FERNANDO PINEDA CARRANZA promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de CONSUELO CASTAÑEDA DE VALDEZ respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 117 de la colonia Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 10.00 metros con lote 14, al sur 10.00 metros con calle, al oriente 20.00 metros con lote 30, y al poniente, en 20.00 metros con lote 28, con una superficie de 200.00 metros cuadrados y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazarle por este conducto para que comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aun las personales en términos de los artículos 185 y 195 del Código Invocado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden los presentes a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

6313 -19 diciembre, 2 y 14 enero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SAMUEL GATENO MATARASSO

LUIS QUINTANAR ARTEAGA, en el expediente número 878/96, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y cinco de la manzana doce de la colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad, que mide y linda: al norte 17.00 metros con lote 44, al sur: 17.00 metros con lote 46, al oriente 9.00 metros con calle once (Tacuba), y al poniente: 9.00 metros con lote 22 con una superficie total de 153.00

metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Ordenamiento Legal precitado. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca México así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a cuatro de nov-embre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica.

6312 -19 diciembre, 2 y 14 enero

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LEGION MEXICANA A C O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA

EL C. ANDRES GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS GARCIA GARCIA, FELIPE PASCUAL GARCIA ZAMORA, promoviendo por su propio derecho en este Juzgado en el expediente número 651/96 relativo al Juicio Ordinario Civil, en el que por auto de fecha diecinueve de noviembre del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, tanto a la autoridad municipal como al Comandante de la Policía Judicial de esta localidad, sin que se sepa el paradero de la parte demandada se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en días hábiles. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Espadín López -Rúbrica.

1579-A1.-19 diciembre, 2 y 14 enero

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA LEGION MEXICANA, A C Y/OTRO
EXPEDIENTE NUMERO. 491/96-1

JUAN SANTA, JOEL, JUANA de apellidos PEDRAZA ARREDONDO, promueve ante este Juzgado Ordinario Civil, respecto del inmueble ubicado en el Sexto Callejón número tres, lote once, manzana dos, terreno denominado "Casa Vieja" en la

colonia Pedregal de Xocoyahuaco perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias a continuación se precisan: al norte en 9.00 metros con Concepción Hernández Campos; al sur: en 9.00 metros con Eufracia Figueroa Galván, al oriente: en 13.08 metros con Margarita Velázquez Callejas al poniente en 13.33 metros con Callejón Sexto. Teniendo una superficie total de 117.72 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su actual domicilio de LA LEGION MEXICANA, A.C Y/OTROS, se emplaza por medio del presente edicto a fin de que comparezcan a contestar la demanda en términos de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado. Para que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Se tiene por autorizados a los profesionistas que mencionan para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos en su nombre. Se expiden para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, se expiden a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Pablo Sánchez Velázquez.-Rúbrica.

1580-A1 -19 diciembre, 2 y 14 enero

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1997/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA y/o JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C (BANOBRAS S.N.C.), en contra de HORTENSIA SANCHEZ PUENTE, IGNACIO CORTES TRUJANO y ARLILIA NAVARRETE ROMANO DE C., el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, señaló las doce horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle de Zarzaparillas en el lote 35, manzana 188, del Fraccionamiento Villa de las Flores Coacalco, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO DIEZ MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), es decir precio primitivo con deducción de un diez por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad por lo que convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado -Doy fe -C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas -Rúbrica

6314.-19 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2092/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE DE LA LUZ PLASCENCIA y/o JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. (BANOBRAS S.N.C.), en contra de BALTAZAR HERNANDEZ POZOS, ENRIQUE NAVA LOPEZ, y CRISTINA VAZQUEZ NAVA DE NAVA, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, señaló las trece horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y

siete, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en la calle Gustavo Díaz Ordaz sin número oficial, lote 28, manzana 27, Colonia Emiliano Zapata, Sección I, Ecatepec de Morelos, con una superficie total de ciento treinta y seis, metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es decir precio primitivo con deducción de un diez por ciento siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por lo que convóquense postores, por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado -Doy fe -C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica

6315 -19 diciembre.

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1203/96.

ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ.

MIRIAM LICEA LOPEZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil divorcio necesario, que en sus puntos petitorios a la letra dice: A) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B) - La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que le favorezcan, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial Chimalhuacán, Estado de México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados -Rúbrica.

6316.-19 diciembre, 2 y 14 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 531/96, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN ALVAREZ DIAZ, en contra de MARIA DEL ROCIO RENOVALES VILLA, el C. juez de los autos dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se autoriza la expedición de edictos para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndose saber a la señora MARIA DEL ROCIO RENOVALES VILLA, que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este distrito judicial dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta Terango del Valle México diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario. Licenciada Anita Escobedo Ruiz -Rúbrica.

6317 -19 diciembre 2 y 14 enero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ÉRNESTO TELLEZ GARCIA

Por medio del presente se les hace saber que, GUSTAVO ROBLES SOLIS le demanda en el expediente número 321/96 que se tramita en este juzgado la usucapión del lote de terreno número 20, de la manzana 48, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 15 50 metros con Av. Diez, al sur 19 50 metros con lote 21, al oriente 7 00 metros con calle 17, al poniente 11 00 metros con lote 19, al noroeste 6 28 metros con pancoupe formado por la intersección de la Avenida 10 y calle 17 con una superficie total de 200 00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal de la materia.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Dados en Ciudad Nezahualcóyotl México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica

6318 -19 diciembre. 2 y 14 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 834/95, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, en contra de OSCAR GUTIERREZ OVANDO y otro, se señalan las nueve horas del día treinta de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el lote número 2, manzana 6, de la calle Quiriceo número 35, letra A, Infonavit San Francisco, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias: al norte 5.52 m con área común y 11 50 m con departamento 37-A; al sur: 17.10 m con departamento 33; al oriente, 3.21 m con fachada principal a calle y 3.09 m con área común; al poniente, 6.30 m con lote 25, con una superficie total de 107 73 metros cuadrados, con un valor de \$ 113,000 00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue

valuado por los peritos nombrados en autos, por este conducto se convoca a postores para el remate en términos de lo establecido por los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -C. Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Saigado -Rúbrica

6319 -19 y 31 diciembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1658/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el apoderado de la empresa denominada COMPAÑIA HARINERA DE TOLUCA, S A DE C V, en contra de PANIFICADORA Y LONJA MERCANTIL OTELOVA, S A DE C V, se señalaron las doce horas del día veinte de enero del año de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Avenida de los Gobernadores sin número, Colonia Infonavit San Francisco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21 00 con lote número diecisiete, sur 31 00 mts con lote número trece, oriente en dos líneas 21 00 y 22 00 mts con calle Avenida de los Gobernadores; poniente, en ocho líneas 6 30 cada una con lotes 7, 8, 9, 10 y 12 con lotes 6 y 7, con una superficie de 1 004 00 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero de lo Civil de la Ciudad de Toluca, México ordenó la publicación de los mismos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como a través de avisos que se fijen en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y en el lugar de su ubicación del inmuebles por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha suma Toluca, México, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez -Rúbrica.

6320 -19, 26 diciembre y 2 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente 486/96, se tramita juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por ISAAC PEDRO JAIMES ALVEAR en contra de ANGELINA PEDROZA TORRES, que se radica en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, en el cual la ciudadana juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 594 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta

ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este H. juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, en términos del artículo 604 del Código en cita, debiéndose fijar una copia íntegra de la resolución por todo el término del emplazamiento en los estrados de este H. juzgado, haciéndole saber de que en caso de no comparecer las posteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal citado, en fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis, el señor ISAAC PEDRO JAIMES ALVEAR, demanda por su propio derecho, de la señora ANGELINA PEDROZA TORRES las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B) - El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total solución del mismo, fundando como causal de divorcio la marcada con la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad por haber abandonado el hogar conyugal la demandada por más de seis meses sin causa justificada.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis -C Segundo Secretario, Lic. Julio César A. Muñoz García -Rúbrica.

6323 -19 diciembre, 2 y 14 enero

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DOMINGO CANO GONZALEZ

En el expediente 1002/96, JOSE LUIS ZARATE HERNANDEZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapción en contra de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A respecto del lote marcado con el número 1, de la manzana 43, del Fraccionamiento Los Olivos, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.94 metros con calle Abedul, al sur: 18.21 metros con lote 12; al oriente: 17.10 metros con calle Sauce; al poniente: 12.13 metros con lote 47; con una superficie de 266.13 metros cuadrados y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia, fíjese además en los tableros de avisos de este H. juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco y en los estrados de este juzgado por todo el

tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expiden los presentes a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez -Rúbrica

6324.-19 diciembre, 2 y 14 enero

**JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 215/95
SEGUNDA SECRETARIA

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

En los autos del expediente numero 215/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAMON GONZALEZ MAGALLANES en contra de SERGIO RAMOS MIRANDA, el Ciudadano Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señalo las doce horas del día diez de enero de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la calle Vicente Villada, lote 19 manzana 48, colonia Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, México, sirve de base para el remate la cantidad de (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), atendiendo que es el 50% de los derechos de propiedad que corresponde a la codemandada ANTONIA MERINO IZQUIERDO

Por lo que publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, convóquense postores.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis -C. Secretario, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica

1581-A1 -19, 24 y 30 diciembre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
G E N E R A L E S**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp 14616/96, MANUEL DESALES VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No 2 Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte: 50.30 m con Cipriano Desales Velázquez, al sur: 50.30 m con Elizabeth Colín Galeana, al oriente: 22.10 m con calle Libertad, al poniente: 22.10 m con Dolores Millán Superficie aproximada de: 1,111.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
SULTEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL**

6305.-19, 24 y 30 diciembre.

Exp 15354/96. MARIA ESTEFANA GARDUÑO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ramón Gómez del Villar s/n Col Electricistas, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, al norte 38.00 m con Angel Vera, al sur: 38 00 m con Humberto Pulido, al oriente 10.40 m con calle de Ramón Gómez del Villar s/n, al poniente 9.55 m con Manuel Uiwzon Noriega. Superficie aproximada de: 398 00 m2.

Por escritura No. 5.156, volumen 128, de fecha 14 de diciembre de 1996, otorgada ante el suscrito notario, los señores ESTHER, EPIFANIA, MARGARITA, MARCELO, BASILIO ANASTASIO Y OTILIO todos de apellidos TINOCO VALENCIA, así como la señora COLUMBA TINOCO FLORES, radicarón la sucesión testamentaria a bienes del señor REYNALDO TINOCO RODRIGUEZ, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios; asimismo el señor BASILIO ANASTASIO TINOCO VALENCIA, aceptó el cargo de albacea, obligándose a formular el inventario correspondiente

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de diciembre de 1996.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

Sultepec, México, a 14 de diciembre de 1996.

LIC. EDUARDO VILLALOBOS LEZAMA.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO.

6306.-19, 24 y 30 diciembre.

6308 -19 y 31 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO MUNICIPIO DE AMECAMECA

CONVOCATORIA

**PARA ENAJENACION DE VEHICULOS USADOS
EQUIPO DE CONSTRUCCION Y OTROS**

En cumplimiento para las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal, Capitulo Tercero, Artículo 31, Fracción XV del artículo 25 del capítulo IV de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimiento y Almacenes, así como el artículo 37 de su reglamento y el acuerdo de cabildo 103 el H. Ayuntamiento de Amecameca, México

CONVOCA

A las personas interesadas en comprar, mediante subasta pública las unidades vehiculares y bienes en desuso de conformidad con lo siguiente:

No. DE SUBASTA	DESCRIPCION GENERICA	CELEBRACION DE LA ENAJENACION		
		LUGAR	DIA	HORA
HA-01-DI-96	1 LOTE QUE AMPARA 13 UNIDADES ENTRE: AUTOMOVILES, CAMIONES, CAMIONETAS, REVOLVEDORAS Y OTROS.	SALÓN DE CABILDO, PALACIO MUNICIPAL	21/12/96	10:00 HRS.

Esta licitación se llevará a cabo conforme a las bases de enajenación las cuales estarán a su disposición los días 19 y 20 de diciembre de 1996. En el departamento de inventarios de este H. Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de la Constitución No. 1 Esq. Francisco Sarabia, en Amecameca, Edo. de México, Palacio Municipal, 1er. piso, Teléfono: (91-597) 8-03-45, 8-07-48 y 8-07-52 de las 9:00 a las 15.00 Hrs. Con un costo de \$ 300 00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que podrá cubrirse en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del H. Ayuntamiento de Amecameca.

**ATENTAMENTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

6321.-19 diciembre.

**"CLUB DE GOLF ATIZAPAN", S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICION FINANCIERA
PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1996**

Atzapán de Zaragoza, Mexico, a 6 de diciembre de 1996.

ROBERTO CHAVEZ SALINAS, en su carácter de Delegado Especial y Liquidador de dicha Sociedad, manifiesta que en Asamblea General Extraordinaria, de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se tomó el acuerdo de disolver a la Sociedad, liquidando al efecto todos los pasivos que hubiere de la misma.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Veintitrés y Doscientos Veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

"ACTIVO"

CIRCULANTE

CAJA	10,000.00		
CLIENTES	0.00		
INVENTARIO	0.00	10,000.00	

FIJO

MOB. Y EQ. DE OFICINA	0.00		
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
MAQUINARIA Y EQ. INDUST.	0.00		
HERRAMIENTAS			
DEPRECIACIONES	0.00	0.00	0.00

DIFERIDO

ANTICIPO I.S.R.	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	0.00	
		SUMA ACTIVO	10,000.00

"PASIVO"

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES	0.00		
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00		
I.V.A. POR PAGAR	0.00	0.00	

"CAPITAL CONTABLE"

CAPITAL SOCIAL	10,000.00		
APORT. PARA FUT. AUM. DE CAPITAL	0.00		
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	0.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00		
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	10,000.00	
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			10,000.00

INGENIERO ROBERTO CHAVEZ SALINAS.-RUBRICA.

6322.-19 diciembre, 6 y 20 enero.